



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-



CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN TRABAJOS DE GRADUACIÓN

FUNCIONES REVISOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

El revisor de trabajos de graduación es el docente de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente, designado para tal efecto por el Comité de Investigación con la responsabilidad de orientar, apoyar y evaluar la elaboración de trabajos de investigación con énfasis en los aspectos metodológicos de la investigación.

REQUISITOS:

- Ser graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala o ser incorporado a la misma.
- Pertenecer al grupo de docentes o investigadores de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Tener los conocimientos metodológicos de investigación y los necesarios que requiere el tema.
- No podrá ser pariente consanguíneo con el sustentante ni su conyugue.

FUNCIONES:

- Emitirá observaciones, recomendaciones o correcciones de forma clara, objetiva y fundamentada.
- Evaluar la congruencia entre el planteamiento del problema, objetivos, metodología, resultados y conclusiones.
- Verificar la validez científica del diseño de investigación y del análisis de los datos.
- Comprobar que las conclusiones se fundamenten en los resultados obtenidos.
- Verificar el cumplimiento de los procesos metodológicos establecidos en la guía de elaboración de protocolo e informe final diseñadas para el efecto por el comité de investigación de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Occidente.
- Indicar al asesor y al sustentante, las modificaciones que considera necesarias para superar las deficiencias metodológicas que hubiere encontrado en el trabajo.
- Emitirá dictamen en el formato oficial que para el efecto determine el comité de investigación y conforme especificaciones que esta requiera conteniendo sus observaciones y dándose por satisfecho el trabajo después de que se hubieren cumplido sus sugerencias.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN:

- El docente revisor no deberá aceptar leer trabajos (protocolo e informe final) si estos no han sido revisados y firmados previamente por el asesor del trabajo.
- El revisor cuenta con un plazo mínimo de 15 días y un plazo máximo de 30 días para la revisión del trabajo de investigación.
- Firmar dictamen favorable hasta que garantice la investigación cumple con los pasos establecidos por las guías (protocolo e informe final) elaboradas por el comité de investigación, Carrera de Médico y Cirujano, Centro Universitario de Occidente.

Solo podrá autorizarse cambio de asesor o revisor en los casos siguientes:

- Fallecimiento o ausencia que justifique no poder seguir orientando el trabajo.
- Concurrencia de causa justificada que determine incapacidad de continuar la asesoría o revisión, que será calificada por el comité de investigación y en segunda instancia por el coordinador de la carrera y dirección de división de ciencias de la salud.

Vo. Bo. _____
Revisor trabajo de investigación